

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 30 de Abril de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 16.382	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 640 del 19/04/02 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.....	1657
S.G.G. N° 642 del 19/04/02 - Subsidio	1657
S.G.G. N° 651 del 22/04/02 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República Federal de Alemania	1657

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 639 del 17/04/02 - Afectación de personal	1658
M. Ed. N° 641 del 19/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1658
S.G.G. N° 643 del 19/04/02 - Designación de personal en cargo político.....	1658
S.G.G. N° 644 del 19/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1658
S.G.G. N° 645 del 19/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1658
S.G.G. N° 646 del 19/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1658
S.G.G. N° 647 del 19/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1658
S.G.G. N° 648 del 19/04/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1658

RESOLUCION

N° 535 - Dirección General de Rentas N° 015/02	1658
--	------

EDICTO DE MINA

N° 354 - Quebrada del Toro - Expte. N° 16.014	1663
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 509 - Ganadera del Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-174.577/93 y otros	1663
N° 508 - Ganadera Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-174.578/93	1663

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 546 - Campos, Rosario Salvador - Expte. N° 038.375/02.....	1664
N° 545 - Palacios, Juan Carlos - Expte. N° 28.947/01	1664
N° 539 - Burgos, Loreto - Expte. N° 029.394/01	1664
N° 536 - Spezzi, Diana Griselda y/o Spezzi, Daniela Griselda - Expte. N° 2-028.678/01	1664
N° 534 - Ortega, Dora Sabina; Jerez, Wenceslao - Expte. N° 9.239/01.....	1664
N° 533 - Guardo, Lázaro - Expte. N° 22.302/98	1665
N° 532 - Costilla de Serrano, Inés y/o Inés Jesús - Expte. N° 00262/02.....	1665
N° 520 - Guaimás, José Calixto - Expte. N° C-38.080/99.....	1665
N° 505 - Ontiveros, Felipa Felisa - Expte. N° B-58.022/94	1665

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 548 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1.775/01	1665
N° 544 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° C-52.482/00	1666
N° 543 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° C-33.465/99	1666
N° 542 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 2C-26.655/98.....	1666
N° 541 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° C-46.137/99	1667

POSESION VEINTEÑAL

N° 513 - Angel S. Villagrán y Felipe Moreno Bartolomé - Expte. N° 6.784/00.....	1667
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 547 - Escribano, Fátima Lorena - Expte. N° 28.703/01	1667
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 531 - Sociedad de Hecho Novoa Hermanos (pequeño) - Expte. N° 38.188/02.....	1667
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 526 - Ingeniero Alonso Crespo - Expte. N° 41.444/02	1668
N° 525 - Klimasauskas, Eduardo - Pequeño - Expte. N° 36.343/02	1668

EDICTO JUDICIAL

N° 537 - Raúl Pascual Tapia - Expte. N° 2B-11.078/90.....	1668
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 550 - Luis Güemes S.A., para el día 21/05/02, 2° llamado	1669
N° 538 - Clínica Privada Sagrado Corazón S.A., de Orán, para el día 13/05/02	1669
N° 507 - Horizontes S.A., para el día 13/05/02	1669
N° 498 - Casino de las Nubes S.A., para el día 17/05/02	1670
N° 481 - Pinares de Catamarca S.A., para el día 15/05/02	1670
N° 480 - Plantaciones Catamarca S.A., para el día 15/05/02	1671
N° 479 - San Alejo S.A., para el día 15/05/02	1671
N° 478 - San Javier S.A., para el día 15/05/02	1672
N° 477 - SAFICI Constructora S.A., para el día 15/05/02	1672

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 551 - A.D.A.N.A., para el día 14/05/02	1673
N° 540 - Centro Obrero Campo Quijano, para el día 12/05/02.....	1673
N° 517 - Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la Pcia. de Salta, para el día 31/05/02	1673

FE DE ERRATA

N° 549 - Colegio de Escribanos de la Pcia. de Salta	1674
---	------

AVISO GENERAL

Pág.

N° 524 - Colegio de Escribanos de la Pcia. de Salta, Acta N° 1.5811674

RECAUDACION

N° 552 - Del día 29/04/2002..... 1675

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de abril de 2002

DECRETO N° 640**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta a partir del día 19 de abril de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 19 de abril de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 19 de abril de 2002

DECRETO N° 642**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 261-14.315/01, 13.858, 13.994, 14.256, 14.092, 14.093.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda,

efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 22 de abril de 2002

DECRETO N° 651**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de la República Federal de Alemania, Dr. Dn. Hans Ulrich Spohn, a partir del 29 de abril de 2002;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República Federal de Alemania, Dr. Dn. Hans Ulrich Spohn, a partir del día 29 de abril de 2002 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 639 - 17/04/2002.

Artículo 1º - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores, de la señora María Nelly Varg, D.N.I. Nº 14.865.343, agente dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 641 - 19/04/2002 - Expte. Nº 159-30.677/01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 477/01, presentado por la Sra. Yolanda González, L.C. Nº 9.488.066, Docente de la Escuela Nº 5.138 "Alberto Einstein", por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Art. Nº 2º - Confírmase la inclusión de la Sra. Yolanda González, L.C. Nº 9.488.066, Docente de la Escuela Nº 5.138 "Alberto Einstein" en el Anexo I del Decreto Nº 477/01.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 643 - 19/04/2002.

Artículo 1º - Designase al señor Justino Cruz, D.N.I. Nº 16.307.964, en cargo político Nivel 4 de la Vicegobernación, a partir del día 01 de marzo de 2002.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 644 - 19/04/2002 - Exptes. Nºs. 50-6.703/01 Copia y 01-81.278/01.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por el ex-Agente del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Jorge René Aracena, D.N.I. Nº 18.292.433, en contra del Decreto Nº 2.037/01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 645 - 19/04/2002 - Exptes. Nºs. 50-6.704/01 Copia y 01-81.266/01.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por el ex-Agente del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Francisco Javier Aracena, D.N.I. Nº 25.150.453, en contra del Decreto Nº 2.036/01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 646 - 19/04/2002 - Expte. Nº 01-80.662/01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C.P.N. Luis Gerardo Medina, L.E. Nº 7.262.817, con el Patrocinio Letrado de los Dres. Leonardo Kolker y Daniel Tort en contra del Decreto Nº 1.086/01, por improcedente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 647 - 19/04/2002 - Expte. Nº 01-81.162/01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por la Lic. Nelly del Carmen Sánchez, D.N.I. Nº 13.578.757, en contra del Decreto Nº 1.865/01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 648 - 19/04/2002 - Expte. Nº 01-80.673/01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C.P.N. Ramón Eduardo Segura, D.N.I. Nº 7.260.228, con el Patrocinio Letrado de los Dres. Leonardo Kolker y Daniel Tort, en contra del Decreto Nº 1.086/01, por improcedente.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 642, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 535

R. s./c. Nº 9.530

Salta, 26 de abril de 2002

RESOLUCION GENERAL Nº 015/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La conveniencia de establecer pautas específicas para la percepción de honorarios; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Dirección General de Rentas facilitar a los contribuyentes la regularización y pago de los créditos fiscales objeto de acciones judiciales que persiguen su cobro, con el menor costo posible;

Que en función de ello se advierte que los honorarios regulados en juicio a los profesionales que representan al Organismo constituye un factor de contenido económico a tener en cuenta;

Que también cabe destacar el derecho de los letrados profesionales a la contraprestación que constituye la percepción de honorarios por la actuación judicial necesaria para satisfacer el interés fiscal;

Que corresponde entonces adoptar medidas tendientes a morigerar los costos de las actuaciones judiciales, con objeto de reducir el impacto económico que ello constituye respecto de los obligados al pago, para lo cual se adopta un temperamento consistente en la aplicación de una escala de reducción de los honorarios regulados judicialmente;

Que las actuaciones administrativas que tienen por objeto la percepción a través de la gestión extrajudicial reclamada por la Dirección General de Rentas, no generará derecho alguno a la percepción de honorarios, pudiendo requerirse únicamente el reintegro de los gastos efectivamente realizados para la citación del obligado al pago;

Que ello permite una adecuada conciliación entre el interés ínsito de la medida, que se circunscribe a producir el menor desembolso posible de los contribuyentes que motivaren una acción judicial por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el derecho a la percepción de honorarios por parte de los profesionales actuantes;

Que la presente resolución cuenta como antecedente el tratamiento de la temática en estudio, en el que también se acordó participación a los profesionales que alcanza la medida;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que los honorarios profesionales a percibir por los Agentes Judiciales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales de la Dirección General de Rentas, únicamente se devengarán por las actuaciones profesionales en las acciones judiciales, debiendo ser regulados judicialmente sin excepción y sólo podrán ser reclamados a los contribuyentes demandados que formulen planes de facilidades de pago sobre el crédito fiscal reclamado o que sean condenados en costas.

Art. 2° - Disponer que previo a la iniciación de la ejecución fiscal que corresponda, los Agentes Fiscales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales deberán cursar, ineludiblemente, una comunicación extrajudicial a fin de que los contribuyentes deudores regularicen su situación, siguiendo para ello la normativa vigente en el Código de Etica del Ejercicio Profesional.

Las actuaciones administrativas que tienen por objeto la percepción a través de la gestión extrajudicial efectuada por la Dirección General de Rentas, no generará derecho alguno a la percepción de honorarios, pudiendo requerirse únicamente el reintegro de los gastos efectivamente realizados para la citación del obligado al pago.

Art. 3° - Establecer que los honorarios profesionales derivados de las ejecuciones fiscales serán los correspondientes a la regulación judicial que se practique en cada expediente, sobre el cual se efectuará una deducción porcentual de conformidad a la siguiente escala:

A. Primera Etapa: Comprende todas las actuaciones cumplidas desde la interposición de la ejecución fiscal y hasta la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución, aplicándose los siguientes porcentajes:

1. Desde la interposición de la demanda que da inicio a la ejecución fiscal y hasta el dictado de la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución, sin interposición de excepciones: Deducción del veinticinco por ciento (25%) sobre la regularización practicada.

2. Desde la interposición de la ejecución fiscal y hasta el dictado de la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución, con interposición de excepciones: Deducción del diez por ciento (10%) sobre la regulación practicada.

B. Segunda Etapa: Comprende las actuaciones procesales seguidas hasta la percepción del reclamo formulado, incluyendo el procedimiento de ejecución de sentencia: Sobre el total de los honorarios regulados, corresponde una reducción del ocho por ciento (8%) de la regulación practicada.

C. Tercera Etapa: En caso de interposición de recursos de apelación, sobre los honorarios regulados en esa instancia, se practicará una reducción del cinco por ciento (5%) de la regulación practicada.

Art. 4° - Disponer que para los casos en que el contribuyente solicitara y obtuviera un Plan de Facilidades de Pago de la deuda ejecutada, los

honorarios se determinarán según el procedimiento del Artículo 3°, aplicando los porcentajes fijados en el mismo, en función de las etapas procesales cumplidas al monto de concederse el Plan de Facilidades de Pago.

En esta etapa el deudor deberá allanarse y renunciar a toda acción o derecho, incluso la de repetición, reconociendo la deuda, sus intereses y monto de los honorarios estimados en el párrafo anterior.

Si por caducidad del Plan de Facilidades de Pago, corresponde proseguir con las actuaciones judiciales, el Agente Fiscal, Letrado Patrocinante y/o Representante Especial, tendrá derecho a exigir del deudor el total o, en su caso, la parte de honorarios que se encontrare pendiente de pago, considerándose caduco, si lo hubiere, el Convenio de Pago de los Honorarios adeudados, el que deberá contener una cláusula en tal sentido.

Art. 5° - Ordenar que en los procesos judiciales, todos los pagos que realicen los deudores ejecutados por esta Dirección General de Rentas, en concepto de honorarios regulados judicialmente, deberán realizarse sin excepción, a través de las boletas de depósito judicial, debiendo depositarse las sumas pertinentes en el Banco habilitado a tal fin.

El profesional con derecho a la percepción de honorarios deberá solicitar en el mismo escrito de pedido de regulación, que el importe correspondiente sea transferido a una cuenta especial que a tal efecto abrirá la Dirección General de Rentas. Se informará a la Secretaría de Ingresos Públicos y Ministerio de Hacienda la apertura de la cuenta especial, haciendo conocer el carácter y destino específico de la misma, a los fines pertinentes.

La citada cuenta especial registrará las firmas de los Sres. Director General; Jefe del Subprograma Administrativo Contable y Profesionales destinatarios de los fondos, pudiendo operar con dos firmas entre las cuales necesariamente deberá contarse con la del primero de los nombrados.

Art. 6° - Disponer que los Agentes Judiciales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales deberán realizar en forma mensual una planilla de control del régimen de honorarios, la que como Anexo I forma parte del presente instrumento, siendo requisito para su percepción la presentación de la misma.

Art. 7° - Establecer que los montos depositados por los obligados al pago, en concepto de honorarios, serán liquidados y efectivizados por la Dirección General de Rentas a los Agentes Fiscales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales a mes vencido, previa

realización de la correspondiente planilla de control del régimen de honorarios.

Art. 8° - Determinar que los Agentes Fiscales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales deberán celebrar convenios para el pago de honorarios generados por sus actuaciones en las ejecuciones fiscales, cuando de ellas derive la formulación de un plan de pago, pudiendo hacerlo aún en los casos en los que el contribuyente opte por el pago de contado del importe del crédito fiscal, de conformidad a lo siguiente:

a) Debe encontrarse formalizado el Plan de Facilidades de Pago del importe del crédito fiscal (capital más intereses).

b) Los acuerdos de pago deberán documentarse y exteriorizarse en la forma y con las condiciones que se establezcan oportunamente y que se harán efectivos en forma concomitante al pago de la deuda reclamada, conforme al siguiente esquema:

1. En los Planes de Facilidades de pago de hasta 12 cuotas: A partir del vencimiento de la primera cuota (1).

2. En los Planes de Facilidades de Pago de hasta 24 cuotas: A partir del vencimiento de la segunda cuota (2).

3. En los Planes de Facilidades de Pago de 36 cuotas en adelante: A partir del vencimiento de la tercera cuota (3).

c) Se realizarán exclusivamente para el pago de los honorarios que no posean planes específicos previstos en normas que establezcan moratorias, planes de facilidades de pago o regímenes especiales para la cancelación de la deuda principal.

d) Los convenios de pago no podrán superar el máximo de diez (10) cuotas, las que serán mensuales y consecutivas. Devengarán un interés equivalente a la tasa de uso justicia, sobre saldos.

e) El importe de cada cuota no podrá ser inferior a Pesos cien (\$ 100), a excepción de la última cuota.

f) El pago mediante la utilización de las boletas de depósito judicial, con posterioridad a la firma del convenio de pago otorgado, importa la efectivización del otorgamiento del plan y su recepción por el contribuyente o deudor, la aceptación del mismo y su conformidad con el número y monto de las cuotas pactadas.

g) El pago de la primera cuota se efectivizará dentro de los cinco días contados a partir del plazo establecido en el apartado b) 1, 2 y 3 del presente artículo. Las restantes cuotas vencerán el mismo día de los meses inmediatos siguientes, hasta agotar la totalidad de las cuotas acordadas.

h) El ingreso de las cuotas se formalizará a través de la utilización de las boletas de depósito judicial.

i) Los convenios de pago que sufran una acumulación de más de sesenta (60) días corridos de mora en el pago total o parcial de una o más cuotas, caducará de pleno derecho, quedando expedita la ejecución judicial de los honorarios pendientes de pago.

j) Las medidas cautelares trabadas, se mantendrán hasta el íntegro cumplimiento del plan. A solicitud del deudor podrán sustituirse los embargos bancarios por otras medidas o garantías suficientes, a satisfacción de la Dirección General de Rentas y de conformidad con las previsiones del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta.

Art. 9° - Disponer la conformación de un Fondo de Atención de Reserva para Gastos Judiciales y de Distribución de Honorarios con los Profesionales Dictaminantes. En este último supuesto corresponde la distribución en caso de existir dictámenes de relevancia que precedan a la formación del Título respectivo, quedando su calificación a criterio del Director General en cada caso en particular.

El fondo tendrá como finalidad la atención de los siguientes ítems:

1. Los gastos causídicos de las ejecuciones fiscales.

2. Los honorarios regulados judicialmente en contra de la Dirección General de Rentas, por causas independientes al accionar de los Agentes Judiciales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y patrimonial imputable a los agentes del Organismo.

3. La liquidación y asignación de un porcentaje a los profesionales dictaminantes en los expedientes administrativos que concluidos, generan los títulos ejecutivos cuando así corresponda según lo previsto en este artículo.

Art. 10. - Ordenar que de los montos ingresados a la Dirección General de Rentas en concepto de honorarios de sus Agentes Judiciales, Letrados Patrocinantes y/o Representantes Especiales se destinará, al mencionado fondo, un porcentaje del total de cada uno de los honorarios, de conformidad al siguiente esquema:

1. Ejecuciones judiciales originadas en expedientes administrativos con participación de honorarios a profesionales dictaminantes: Deducción del veinte por ciento (20%).

2. Ejecuciones judiciales originadas en expedientes administrativos sin participación de profesionales dictaminantes: Deducción del doce por ciento (12%).

Art. 11. - Establecer que los Profesionales de la Dirección General de Rentas que hayan realizado dictámenes en los expedientes administrativos y generaron títulos ejecutivos para la realización de las correspondientes ejecuciones fiscales, una vez concluidas con resultado positivo, se les asignará y liquidará el cuarenta por ciento (40%) del total del porcentaje fijado en el Artículo 10, apartado 1, suma que se hará efectiva a través del Fondo implementado por el Artículo 9°, practicándose a mes vencido del efectivo depósito ingresado por el ejecutado del monto correspondiente a los honorarios judiciales a los que hubiere sido condenado. Para ello será necesario la calificación prevista en el Art. 9°, primera parte.

Art. 12. - Ordenar que administrativamente no se considerará concluida la ejecución fiscal realizada por Agente Judicial y/o Letrado Patrocinante y/o Representante Especial, ni podrá disponerse el archivo del legajo administrativo de control del expediente judicial, sin la debida presentación de la copia correspondiente de la boleta de depósito del monto que en concepto de honorarios se encuentra obligado a pagar el ejecutado. Requisito que deberá ser puesto en conocimiento del deudor ejecutado, de modo formal, escrito e ineludible por el actuante, salvo excepción debidamente justificada.

Art. 13. - Disponer la vigencia de las normas precedentes para las gestiones que se inicien a partir de su publicación, previa notificación de los agentes consignados en el Artículo 1°.

Art. 14. - Remitir la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 15. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

ANEXO I

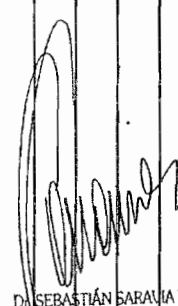
PLANILLA DE DISTRIBUCION DE HONORARIOS - EJECUCIONES FISCALES

Hoja N° De

D.G.N.

DEPENDENCIA GENERADORA	Código de Dependencia	F. N°
✦ HONORARIOS GENERADOS POR: de fecha/...../.....	✦ IMPORTE DE LA DEMANDA	
✦ BOLETA DE DEUDA N°	✦ IMPORTE DEL HONORARIO	
✦ FECHA DE SORTEO O INICIO/...../..... (*)	✦ INTERESES POR MORA	
✦ ETAPA PROCESAL (**)	✦ IMPORTE TOTAL DEPOSITADO	
✦ PLAN DE FACILIDADES DE PAGO SI NO (*) Res. Gral. N°	✦ FECHA DE DEPOSITO/...../.....	
✦ IMPORTE DEL HONORARIO A PAGAR EN CUOTAS	✦ NOMBRE SUCURSAL BANCARIA	
✦ CANTIDAD DE CUOTAS	✦ CODIGO SUCURSAL BANCARIA	
(en números y letras)	✦ CUOTA N° De	

AGENTES JUDICIALES CON DERECHO AL COBRO

N° De Orden	APELLIDO Y NOMBRES Agentes Judiciales intervinientes en este Juicio (***)	LEGAJO N°	Proporción atribuible según ETAPA	HONORARIO PROPIO (a)		HONORARIO PRORRATA (b)		INTERESES POR MORA		TOTAL HONORARIO	
				PROPIO (a)	PRORRATA (b)	PROPIO (c)	PRORRATA (d)	HONORARIO PROPIO (a + c)	HONORARIO PRORRATA (b + d)		
(1)	 D. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO Director General DIRECCION GENERAL DE RENTAS SALTA										

..... Lugar y Fecha
 FIRMA Y SELLO



(1) Indicar a título referencial, el Letrado Patrocinante que haya intervenido en aquellas Ejecuciones Fiscales con incidentes o excepciones.
 (*) Tachar lo que no corresponda.
 (**) Consignar la etapa por la cual se ha generado el honorario.
 (***) Cuando por ausencia, suspensión, renuncia, cesantía, fallecimiento, etc, hayan intervenido más de un agente judicial en este juicio.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 354

F. N° 133.281

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley 7.141/01, que Aguilar, Juan Carlos, ha solicitado la renovación de concesión de cantera de áridos, denominada Quebrada del Toro, que tramita mediante Expte. N° 16.014, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, lugar río Toro, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger
Sistema Posgar-94 - Campo Inchauspe-69**

Puntos	X	Y
1	7.247.694.97	3.531.201.23
2	7.247.618.79	3.531.209.03
3	7.247.461.33	3.530.875.03
4	7.247.675.81	3.530.021.95
5	7.247.825.13	3.530.049.12
6	7.247.648.66	3.530.760.92
7	7.247.768.12	3.531.032.60
8	7.247.833.50	3.531.142.77

Superficie libre: 22 Has., 88 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 18 y 30/04/2002

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 509

F. N° 133.546

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. N°s. 34-174.577/93 (Original y Cpde. "1"), 34-79.030/77 (Original y Cpde. "1") y 34-174.574/93.

La razón social "Ganadera del Valle de Anta S.A.", tiene solicitada concesión de uso de agua pública, para irrigar una superficie de quinientas (500) hectáreas del inmueble identificado como Matrícula N° 7.763, del departamento Anta, con una dotación de 262,50 litros segundos a derivar de la margen izquierda del río Juramento, mediante canal propio. Dicha concesión es de ejercicio eventual conforme Código de Aguas, Artículo 47. La misma se

tramita mediante Expte. N° 34-174.577/93, en el que se solicitó una superficie bajo riego de cuatrocientas hectáreas y mediante Expte. N° 34-174.574/93, se tramita ampliación de 100 hectáreas, más lo que hace el total de las 500 Has., indicadas precedentemente como superficie bajo riego, habiéndose dispuesto por economía procesal acumulación de ambos pedimentos.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del Artículo 309, del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles, a contar del día de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 27 de marzo de 2002.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 100,00

e) 26/04 al 03/05/2002

O.P. N° 508

F. N° 133.545

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Expte. N° 34-174.578/93 Original y Cpde.

A los fines establecidos en Artículo 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del Artículo 51, del Código de Aguas, se hace saber que la razón social "Ganadera Valle de Anta S.A.", actual propietaria del inmueble identificado como Matrícula N° 6.927, departamento Anta, localidad de Joaquín V. González, se le adjudicó los derechos de uso de agua pública reconocidos al ex Catastro N° 646, mediante Decreto N° 8.895/68, para irrigar una superficie de 39,5000 hectáreas con dotación de 20,73 litros segundos Suministro N° 32, a derivar de la margen izquierda del río Juramento, dicha concesión es de ejercicio permanente conforme Código de Aguas, Artículo 46. Dicho reconocimiento surge de la unificación de

inmuebles y la adjudicación de nueva nomenclatura catastral.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 309 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública, por el término de tres (3) días y las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos, en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 27 de marzo de 2002.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/04/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 546

F. N° 133.612

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio de Campos, Rosario Salvador". Expte. N° 038.375/02, cita y emplaza a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, en el término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 2002. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 22 de abril de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 545

F. N° 133.611

La Juez Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: Palacios, Juan Carlos s/Sucesorio, Expte. N° 28.947/01, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a esta sucesión de Juan Carlos Palacios para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer! El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de febrero de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 539

F. N° 133.601

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría actuante de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: Sucesorio de Burgos, Loreto, Expte. N° 029.394/2001, cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Loreto Burgos a hacer valer su derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de marzo de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 536

R. s/c. N° 9.531

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Spezzi, Diana Griselda y/o Spezzi, Daniela Griselda - Sucesorio", Expte. N° 2-028.678/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de diciembre de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 534

R. s/c. N° 9.529

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, en autos caratulados:

"Sucesorio de Ortega, Dora Sabina y acumulado a fojas 9 Sucesorio de Jerez, Wenceslao". Expte. N° 9.239/01. cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría. Metán, 16 de abril de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 533 R. s/c. N° 9.528

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: "Suc. de Guardo, Lázaro, Expte. N° 22.302/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría. San José de Metán, 22 de abril de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 532 R. s./c. N° 9.527

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Distrito Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Costilla de Serrano, Inés y/o Inés Jesús", Expte. N° 000262/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 10 de abril de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 30/04 al 03/05/2002

O.P. N° 520

F. N° 133.570

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, por Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guaimás, José Calixto s/Sucesorio", Expte. N° C-38.080/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 15 de abril de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/04 al 02/05/2002

O.P. N° 505

R. s./c. N° 9.525

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ontiveros, Felipa Felisa", Expte. N° B-58.022/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de abril de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 30/04/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 548

F. N° 133.616

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

**Mesas y sillas para confitería,
máquina de café Express, etc.**

Hoy 30/04/02, a Hs. 18:10, en Pje. Sgto. Baigorria 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin

base y contado: Un TV color 21" Philips; una computadora con monitor, teclado, CPU y mouse; una máquina de cortar fiambres Marani Hnos. 1487, serie 90; un freezer Frare con dos tapas superiores; una máquina de café Express Legorio N° M0862 de acero inoxidable; diez mesas redondas base metal con tapa de granito y veinte sillas de madera tapizadas cuerina verde, con apoyabrazos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Trabajo N° 1, Secretaría N° 1, en juicio seguido en Expte. N° 1.775/01, Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en pasaje Baigorria 920, J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 30/04/2002

O.P. N° 544 F. N° 133.610

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Sillones, 2 TV color, 1 equipo musical JVC, etc.

Hoy 30/04/02, a Hs. 18:45, en José Francisco López 1686 (esquina Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: Un sillón de 3 cuerpos tapizados en cuerina gris, dos sillones individuales tapizados en tela estampada con fondo negro, un equipo de música marca JVC modelo MX555, una mesa ratona de madera de dos estantes con tapa de vidrio, un estante de madera con patas torneadas de dos estantes de 1,50 m. aprox., un TV color 14" marca Tokay, modelo CTK-1470M y un TV color 20" marca Philco, sin características visibles. Revisar los mismos en el lugar del remate en horario comercial. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 10ª Nominación, en juicio contra Fernández Cornejo, F.J. - Embargo Preventivo; Expte. N° C-52.482/00. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador y en el acto. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo). Tels. 4235396 - 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 15,00 e) 30/04/2002

O.P. N° 543

F. N° 133.609

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Un microgasógeno completo y una bomba de agua m/Foras (5,5 Hp.), ambos sin uso

Hoy 30/04/02, a Hs. 19:00, en José Francisco López 1686 (esquina Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: Un equipo microgasógeno completo nuevo, portátil de 1 Kg. de cap. (el tubo), con manguera y tres picos y una bomba de agua m/Foras, modelo 32/2000, 5,5 Hp., N° 1998, nueva. Revisar los mismos en el lugar del remate en horario comercial. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 5ª Nominación, en juicio contra Calatayú, O. - Ejecutivo; Expte. N° C-33.465/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador y en el acto. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Alberto O. López. Tels. 4235396 - 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 15,00

e) 30/04/2002

O.P. N° 542

F. N° 133.608

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL SIN BASE

Camioneta Chevrolet C-10, año 1990

Hoy 30 de abril de 2002, a Hs. 19:00, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle N° 799, Ciudad, remataré sin base, al mejor postor, al contado y entrega inmediata: La camioneta marca Chevrolet, modelo C-10 SIL, año 1990, tipo Pick-Up, motor naftero marca Chevrolet N° 6008033, chasis marca Chevrolet N° GC3009568, dominio VGP 565, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. El vehículo se remata en el estado visto que se encuentra, en regular estado de conservación, sin funcionamiento, sin herramientas, con rueda de auxilio, secuestrada en mi poder, con radicación municipal en Rosario de la Frontera. Exhibición: Hoy desde Hs. 10:00 en Lavalle N° 799. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio Ejecutivo seguido contra Boidi, Carlos Alfredo, Expte. N° 2C-26.655/98, Comisión 10% y sellado 0,60% del precio cargo comprador, al contado en el acto. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuere inhábil. Los gastos de transferencia son por cuenta del comprador. Informes

en dicho escritorio. Tel. 4230154, D.G.I. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 30/04/2002

O.P. N° 541 F. N° 133.607

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Un TV color 20" m/Toshiba, un equipo musical m/Panasonic, una máquina coser Singer

Hoy 30/04/02, a Hs. 18:30, en José Francisco López 1686 (esquina Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: Un TV color m/Toshiba 20", modelo N° 213RGAE, N° 52261, un equipo musical m/Panasonic compuesto por bandeja, radio, doble caset. y dos parlantes, sin carac. visibles y una máquina de coser eléctrica de pie, marca Singer, 875-SAI-N° 46286, con dos cajones y tapa superior de fórmica marrón. Revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial, 10° Nominación, en juicio contra Copa, Juan R. - Ejec.; Expte. N° C-46.137/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador y en el acto. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo). Tels. 4235396 - 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 15,00 e) 30/04/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 513 R. s./c. N° 9.526

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, sito en calle General Martín M. de Güemes N° 1057, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sánchez, Angélica y otros c/Villagrán, Angel S. y/o sus herederos: Moreno, Bartolomé Felipe y/o sus herederos - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal - Medida Cautelar - Anotación de Litis", Expte. N° 6.784/00, cita al Sr. Angel S. Villagrán y/o sus herederos y a Felipe Moreno Bartolomé y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que

se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 6 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que los represente.

Los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos por haberseles acordado a los Sres. Mario Moisés Sánchez; Angélica Sánchez y Marta Azucena Sánchez, actores en autos, el mismo para iniciar demanda de Posesión Veinteñal, del inmueble Matrícula N° 2.852, mediante Expte. N° 6.787/00, que tramitó por ante este mismo Juzgado. Salta, 18 de abril de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 30/04/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 547 F. N° 133.614

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, de Primera Nominación, Adolfo Güemes 246 (Salta), Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Escribano, Fátima Lorena - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 28.703/01, Ordena "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días conforme lo solicitado y las razones invocadas". Salta, 13 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/04 al 03/05/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 531 F. N° 133.588

El Dr. Federico Augusto Cortés. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Novoa, Enrique; Novoa, Carlos Enrique; Novoa, Carmen Eugenia; Novoa, Nora Graciela; Novoa, Susana Isabel - s/Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 38.180/02, hace saber que el día 08 de marzo de 2002 se ha declarado la Quiebra de la Sociedad de Hecho Novoa Hermanos conformada por los Sres. Enrique Novoa, D.N.I. N° 7.078.591, con domicilio en Casa 15, Manzana 1, Etapa 13 del Barrio Limache de la ciudad

de Salta; Carlos Enrique Novoa, D.N.I. Nº 20.301.221, con idéntico domicilio que el anterior; Carmen Eugenia Novoa, D.N.I. Nº 21.313.571, Nora Graciela Novoa, D.N.I. Nº 24.351.081 y Susana Isabel Novoa, D.N.I. Nº 22.900.780, con domicilio estas tres últimas en la calle General Güemes Nº 95 de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, provincia de Salta, habiéndose designado síndico a la C.P.N. Marisa Elena Arzelán. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (por triplicado), hasta el día 06 de mayo de 2002, los días lunes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00, en calle Caseros Nº 991, 1er. Piso, de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del Informe Individual: 18 de junio de 2001. Fecha de presentación del Informe General: 18 de julio de 2002. Formulación de impugnaciones del Art. 34 de la L.C.Q.: 20 de mayo de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de abril de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 30/04 al 07/05/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 526 F. Nº 133.584

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ingeniero Alonso Crespo S.A. s/Concurso Preventivo (por agrupamiento económico)"; Expte. Nº 38.679/02, en los autos: "Alonso Crespo, Daniel - Concurso Preventivo", Expte. Nº 41.444/02, en los autos caratulados: "Alonso Crespo, Enrique - Concurso Preventivo", Expte. Nº 39.549/02, hace saber:

1) Que en fecha 06/03/02 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Ingeniero Alonso Crespo S.A., con domicilio en calle Suecia Nº 2140 y en fecha 18/04/02 se han declarado abiertos los Concursos Preventivos de los Sres. Daniel Alonso Crespo con domicilio en Los Ciruelos Nº 16 y Enrique Alfredo Alonso Crespo, con domicilio en Avda. Del Golf Nº 202, de esta ciudad de Salta.

2) Que ha designado Síndico al Estudio Contable Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1267, Planta Alta de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 18/06/02 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán

en el domicilio antes citado los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:30 a 20:30.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 29/04 al 06/05/2002

O.P. Nº 525 F. Nº 133.583

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, sito en edificio de Tribunales, Avda. Sarmiento esquina Avda. Belgrano de esta Ciudad, hace saber a acreedores y demás interesados que en los autos caratulados "Klimasauskas, Eduardo - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 36.343/02, que con fecha 05 de marzo de 2002 se ha decidido la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) del señor Rubén Eduardo Klimasauskas, D.N.I. Nº 14.708.971, CUIT Nº 20-1470897-7, con domicilio real en Avda. Asunción Nº 1586 del Barrio Constitución de esta ciudad de Salta, designándose Síndico al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en calle Balcarce Nº 119 de esta ciudad de Salta, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:30, hasta el día 27 de mayo de 2002, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, fijándose el día 10 de junio de 2002, para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. y para el día 08 de julio de 2002 y 04 de setiembre de 2002 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de abril de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 29/04 al 06/05/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 537 R. s/c. Nº 9.532

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de

Aira, en los autos: "Frías de Tapia, Prima Feliciano vs. Tapia, Raúl Pascual - Divorcio Vincular"; Expte. N° 2B-11.078/90. Cita al Sr. Raúl Pascual Tapia, D.N.I. N° 8.177.061 a presentarse a Juicio y estar a derecho dentro de los 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que

lo represente. Publicación: Durante dos días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 08 de abril de 2002. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/04 al 02/05/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 550

F. N° 133.618

LUIS GUEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Segundo Llamado

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 2002, a horas 21:00, en el local de la Sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de agosto de 2001 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Elección de un Director Titular y tres Suplentes.
- 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca

Administrador

Imp. \$ 100,00

e) 30/04 al 07/05/2002

O.P. N° 538

F. N° 133.599

**CLINICA PRIVADA
SAGRADO CORAZON S.A.**

ANEXO I

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General

Ordinaria, la que se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2002, a horas 14:00 en el domicilio legal de la Sociedad en intersección de las calles Gral. Güemes y Rivadavia de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Notas y Anexos y Estados Contables e Informe del Síndico.
- 3°) Elección de Director Unico de la Sociedad.
- 4°) Elección del Síndico Titular.
- 5°) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta.

Gustavo Adolfo Angel

Director Unico

Imp. \$ 100,00

e) 30/04 al 07/05/2002

O.P. N° 507

F. N° 133.544

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de mayo de 2002, a horas 09:00, en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592), Limache, Barrio El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I

de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

- 4º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2001.
- 5º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2001.
- 7º) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio 2001.
- 8º) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.), al 31 de diciembre de 2001.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Marcelo Alejandro Romero

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 26/04 al 03/05/2002

O.P. N° 498 F. N° 133.531

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de mayo de 2002, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 13:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Rectificación o ratificación de las Actas de Asambleas y Directorio anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, etc. del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos de la empresa.
- 4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 6º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración a Directores y Síndicos en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 7º) Consideraciones generales respecto de la concesión para el funcionamiento del Casino de las Nubes, Estado del Expte. de incremento del Canon y gestión empresaria ante la situación general económica del país. Vencimiento del plazo. Criterios generales para la gestión del Directorio.
- 8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Edmundo Dante Sansó
Síndico

Imp. \$ 100,00 e) 24/04 al 02/05/2002

O.P. N° 481 F. N° 133.505

PINARES DE CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. once, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. D) de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

- 3°) Destino de los resultados no asignados.
- 4°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5°) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.
- 7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

O.P. N° 480

F. N° 133.504

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. nueve, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. l) de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

- 3°) Destino de los resultados no asignados.
- 4°) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5°) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.
- 7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

O.P. N° 479

F. N° 133.503

SAN ALEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. trece, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. l) de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

- 3º) Destino de los resultados no asignados.
- 4º) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5º) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.
- 7º) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/04/2002

O.P. Nº 478 F. Nº 133.502

SAN JAVIER S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. dieciséis, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley Nº 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

- 3º) Destino de los resultados no asignados.
- 4º) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5º) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.
- 7º) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/04/2002

O.P. Nº 477 F. Nº 133.501

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. dieciocho, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas Nº 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley Nº 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Destino de los resultados no asignados.
- 4º) Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5º) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.

7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un

banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 551

R. s/c. N° 9.533

ASOCIACION DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO

A.D.A.N.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 14 de mayo de 2002, a Hs. 11:30, en el local de la Asociación, calle Martín Cornejo 98, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2001, e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Elección de autoridades y designación de los funcionarios integrantes de la C.D. y Organó de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

Dra. Ayeisha Villa de Dóndiz **Alejandro Herberg**

Secretaría Presidente

Sin cargo

e) 30/04/2002

O.P. N° 540

F. N° 133.606

CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria, que se realizará el día 12 de mayo de 2002, a Hs. 10:30 en nuestra sede de calle San Martín N° 450, Campo Quijano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/01, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Fijar cuota social y alquileres.
- 4°) Renovación de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada por la convocatoria se sesionará con el número de socios presentes (Art. 32).

La Comisión

Eva M. de López

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 30/04/2002

O.P. N° 517

F. N° 133 563

ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo previsto por el Art. 40 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2002, a horas 11:00, en calle Jujuy N° 155 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de enero de 2002, elaborado por la Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización, de acuerdo al Art. 40, Inc. "A" del Estatuto Social, Hs. 11:00.
- 3°) Elección de autoridades del Consejo Directivo y del Organó de Fiscalización, Art. 40, Inc. "B" del Estatuto Social, de Hs. 12:30 a 18:00.
- 4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 47: El quórum para sesionar la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurridos 30 minutos después de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Marcelo Guaymás Rodolfo Toranzo Rodríguez

Of. Ppal. (R.) Comisario

Prosecretario Interino Presidente

Imp. \$ 16,00 e) 29 y 30/04/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 549 F. N° 133.617

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

FE DE ERRATAS: Por error de tipografía, se transcribe a continuación en forma completa el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo de fecha 24/04/02, Acta N° 1581, en el que se consignó la fecha 30 de mayo de 2001, debiendo decir 30 de mayo de 2002:

Artículo 1° - Llámase a inscripción a los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2002.

Imp. \$ 25,00

e) 30/04/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 524.

F. N° 133.581

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales**

Por la presente se notifica que con fecha 24/04/2002 el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 1.581

Al Cuarto Punto: Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de Registros Notariales - año 2002.

Y VISTO los Artículos 2 y concordantes del Decreto N° 2.582 y los Artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6.486; y,

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 2, inciso a) del Decreto N° 2.582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta.

II) Que el Artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley N° 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 01 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (Artículo 17, inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el Artículo 6 del decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo.

Por ello,

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llámase a inscripción a los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2002.

Art. 2° - El concurso se registrará por las normas del reglamento aprobado oportunamente por este Colegio y por Acta 1091 de fecha 31 de julio de 1991, con las modificaciones introducidas en el día de la fecha y cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes de la Secretaría.

Art. 3° - El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el Artículo 5 del Decreto N° 2.582, es el que se aprobara por Resolución de fecha 25/04/01, Acta N° 1.530 y que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Art. 4° - Fijase como fecha para la prueba escrita el día jueves 24 de octubre de 2002, a Hs. 10:00 y el examen oral, el día viernes 25 de octubre de 2002, a la misma hora y en ambos casos, en la sede del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta.

Art. 5° - El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el Artículo 12, inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Art. 6° - Por Secretaría y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el Artículo 17, inciso c) de la Ley N° 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. en la oportunidad

de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cual será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Art. 7° - Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Art. 8° - Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento.

Art. 9° - De forma.

Esc. Estela H. Sabbaga de Alvarez

Presidenta

Esc. Juan Carlos F. Margalef García

Secretario

Imp. \$ 102,00

e) 29/04 al 02/05/2002

RECAUDACION

O.P. N° 552

Saldo anterior.....	\$ 33.138,10
Recaudación del día 29/04/02	\$ 529,40
TOTAL	\$ 33.667,50

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

